



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**  
**ACUERDO NÚMERO 046 DE 2010**  
**( 10 DIC 2010 )**

**Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0024012030000 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO DENOMINADO DAMNIFICADOS OLA INVERNAL 2008 CORREGIMIENTOS ZAPATOSA Y PUERTO BOCA MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR" fue aprobado mediante Acuerdo 022 de 6 de julio de 2009 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$2.498.376.400;

Que mediante oficio de 10 de diciembre de 2009 la Alcaldía de Tamalameque como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOA – 20101600015841 de 8 de junio de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 10 de noviembre de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2010-663-043004-2 de 28 de octubre de 2010;

Que de acuerdo con el Artículo 3° del Decreto 416 de 2007, la información registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizan los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0024012030000	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO DENOMINADO DAMNIFICADOS OLA INVERNAL 2008 CORREGIMIENTOS ZAPATOSA Y PUERTO BOCA MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR	TAMALAMEQUE	1. Construcción de 202 viviendas rurales dispersas en predios de los damnificados	1. Construcción de 88 viviendas rurales dispersas en predios de los damnificados 2. Reubicación y construcción de 114 viviendas rurales agrupadas en un lote del municipio

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de asignación de recursos.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los

10 DIC 2010

**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**  
 Director General del  
 Departamento Nacional de Planeación  
 Presidente Consejo Asesor de Regalías

**AMPARO GARCIA MONTAÑA**  
 Directora de Regalías  
 Secretaria Técnica  
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LFT / LAP / TM